

OBJ.: Autoriza Certificación como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico (CMA) N°
344 a la empresa "Aero Transportes
Araucanía Ltda."

N° 08/22/206 /

SANTIAGO, 21 JUN 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

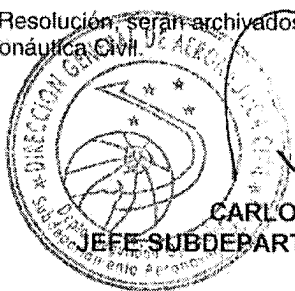
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Aero Transportes Araucanía Ltda." RUT N° 77.796.890-4 para renovar su certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.) N° 344, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase1, Clase3 Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 344.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Revisión 1, de fecha 20 de Agosto de 2008.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeródromo La Araucanía, Comuna de Freire IX Región, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que la empresa "Aero Transportes Araucanía" cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 17 de Junio de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "RENOV. CMA Cod. 33080, Recibo de Tasa Aeronáutica N° 311096.
- h) Que con fecha 20 de Junio de 2016, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la **Empresa Aero Transportes Araucanía**, con domicilio en la Comuna de Freire, Chile para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 1, Clase 3 Limitado**.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 344
- 3) Esta autorización, se concede con vigencia hasta el **30.SEP.2016** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZABAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "Aero Transportes Araucanía"
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO.,SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAe. (Registratura)
- 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°344
- N° Expediente N° 1976
- JVE/jca